

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA

ENERO, 2018

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01 Rev. 02 Hoja: 1 de 18
---	--	---	---

ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCION	2
I. OBJETIVO DEL MANUAL	4
II. MARCO JURÍDICO	5
III. PROCEDIMIENTOS	
1 PROCEDIMIENTO PARA LA HISTORIA CLÍNICA.	
2 PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA SUBSECUENTE.	
3 PROCEDIMIENTO PARA LA INTERCONSULTA.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01 Rev. 02 Hoja: 2 de 18
---	--	--	---

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector salud para su desarrollo y operación, conducirá sus actividades en forma programada y de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación, Ley de los Institutos Nacionales de Salud, así como en las políticas, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y demás disposiciones que emita la Secretaría de Salud.

El Manual de Procedimientos, de la Clínica de la Conducta Alimentaria, se elaboró integrando los elementos, criterios, políticas, normas de operación e información sobre los procesos básicos que el personal adscrito al área debe conocer y aplicar para el desempeño eficiente sus actividades.

Por lo anterior, el presente documento es una valiosa herramienta para la orientación y coordinación eficiente de esfuerzos entre personal multidisciplinario que integra el/la Clínica de la Conducta Alimentaria.

El Manual de Procedimientos será actualizado conforme a los lineamientos para su elaboración, a fin de incorporar en su caso las modificaciones que surjan derivadas de los cambios en la operación de sus procedimientos o de los cambios en la normatividad aplicable. Su actualización está a cargo de la Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional (Departamento de Planeación y Modernización Administrativa), en coordinación con las diversas áreas que integran el Instituto.

El documento será publicado y puesto disposición de los interesados en la Normateca Interna Institucional ubicada en la siguiente dirección electrónica; <http://www.inprf.org.mx/normateca/>.

El Manual de Procedimientos contiene un formato de control de documentos en donde se especifica:

- a) Nombre del Procedimiento.
- b) Código del procedimiento.
- c) Área la que pertenece el procedimiento.
- d) Fecha de elaboración.
- e) Fecha de actualización.
- f) Número de páginas que integran el procedimiento.

Así mismo cada procedimiento se encuentra conformado por los siguientes apartados:

1. Propósito del procedimiento.
2. Alcance.
3. Políticas y/o normas de operación.
4. Descripción del procedimiento.
5. Diagrama de flujo.
6. Documentos de referencia.
7. Registros.
8. Glosario del procedimiento
9. Cambios de versión en el Procedimiento
10. Anexos del procedimiento.

El Manual de Procedimientos no se puede sustituir en ninguna de sus partes sin autorización previa solicitada por escrito en los formatos para tal efecto, las modificaciones serán registradas en el apartado correspondiente.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01 Rev. 02 Hoja: 3 de 18
---	--	---	---

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Servir como instrumento de consulta para los servidores públicos en relación con cada uno de los pasos que deben seguirse y las áreas que participan en cada una de las actividades desarrolladas por la Clínica de la Conducta Alimentaria.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01 Rev. 02 Hoja: 4 de 18
---	--	---	---

II. MARCO JURÍDICO

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico – normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 D.O.F. 05-II-1917, última reforma publicada D.O.F. 15-IX-2017

LEYES

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público
 D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F 10-XI-2014

Ley de Asistencia Social
 D.O.F. 02-IX-2004, última reforma publicada D.O.F. 19-XII-2014

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados
 D.O.F. 18-III-2005.

Ley de Ciencia y Tecnología.
 D.O.F. 05-VI-2002, última reforma publicada D.O.F. 08-XII-2015

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
 D.O.F. 18-VII-2016

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018
 D.O.F. 15-XI-2017

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
 D.O.F. 25-VI-2002, última reforma publicada D.O.F. 27-XII-2016

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
 D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 27-I-2015

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
 D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 13-I-2016

Ley de Planeación.
 D.O.F. 05-I-1983, última reforma publicada D.O.F. 28-XI-2016

Ley del Impuesto al Valor Agregado
 D.O.F. 29-XII-1978, última reforma publicada D.O.F. 30-XI-2016

Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 D.O.F. 11-XII-2013. Última reforma publicada D.O.F. 30-XI-2016

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
 D.O.F. 10-IV-2013, última reforma publicada D.O.F. 09-I-2006

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
			Rev. 02
			Hoja: 5 de 18

Ley Federal de Archivos
D.O.F. 23-I-2012

Ley Federal de Derechos
D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada D.O.F. 22-XII-2017

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 18-XII-2015

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional
D.O.F. 28-XII-1963, última reforma publicada D.O.F. 02-IV-2014

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 30-III-2006, última reforma publicada D.O.F. 30-XII-2015

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 04-VIII-1994, última reforma publicada D.O.F. 02-V-2017

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
D.O.F. 31-XII-2004, última reforma publicada 12-VI-2009

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
D.O.F. 31-XII-1982, última reforma publicada D.O.F. 18-VII-2016

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
D.O.F. 09-V-2016, última reforma publicada D.O.F. 27-I-2017

Ley Federal del Derecho de Autor
D.O.F. 24-XII-1996, última reforma publicada D.O.F. 13-I-2016

Ley Federal del Trabajo
D.O.F. 01-IV-1970, última reforma publicada D.O.F. 12-VI-2015

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos
D.O.F. 26-XII-1997, última reforma publicada D.O.F. 18-VII-2017

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
D.O.F. 19-XII-2002, última reforma publicada D.O.F. 09-IV-2012

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
D.O.F. 11-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 01-XII-2016

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 01-VII-1992, última reforma publicada D.O.F. 18-XII-2015

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada D.O.F. 22-VI-2017

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20-V-2004, última reforma publicada D.O.F. 01-VI-2016

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01 Rev. 02 Hoja: 6 de 18
---	--	---	---

Ley General de Contabilidad Gubernamental

D.O.F. 31-XII-2008, última reforma publicada D.O.F. 18-VII-2016

Ley General de Desarrollo Social

D.O.F. 20-I-2004, última reforma publicada D.O.F. 01-VI-2016

Ley General de Educación

D.O.F. 13-VII-1993, última reforma publicada D.O.F. 30-XI-2017

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

D.O.F. 04-XII-2014, última reforma publicada D.O.F. 23-VI-2017

Ley General de Protección Civil

D.O.F. 06-VI-2012; última reforma publicada D.O.F. 22-XII-2017

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016

Ley General de Salud

D.O.F. 07-II-1984, última reforma publicada D.O.F. 08-XII-2017

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

D.O.F. 04-V-2015

Ley General de Víctimas

D.O.F. 09-I-2013, última reforma publicada D.O.F. 03-I-2017

Ley General para el Control del Tabaco

D.O.F. 30-V-2008, última reforma publicada D.O.F. 06-I-2010

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

D.O.F. 02-VIII-2006, última reforma publicada D.O.F. 24-III-2016

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 30-V-2011, última reforma publicada D.O.F. 17-XII-2015

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

D.O.F. 24-I-2012

Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a Las Víctimas de Estos Delitos

D.O.F. 14-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 19-III-2014

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-XII-1976, última reforma publicada D.O.F. 19-V-2017

Ley para la Coordinación de la Educación Superior

D.O.F. 29-XII-1978

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear

D.O.F. 04-II-1985, última reforma publicada D.O.F. 09-IV-2012

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
			Rev. 02
			Hoja: 7 de 18

CÓDIGOS

Código Civil Federal

D.O.F. 26-V-1928, última reforma publicada D.O.F. 24-XII-2013

Código Penal Federal

D.O.F. 14-VIII-1931, última reforma publicada D.O.F. 17-XI-2017

Código Federal de Procedimientos Civiles

D.O.F. 24-II-1943, última reforma publicada D.O.F. 09-IV-2012

Código Nacional de Procedimientos Penales

D.O.F. 05-III-2014, última reforma publicada D.O.F. 17-VI-2016

Código Fiscal de la Federación

D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada 29-XII-2017

REGLAMENTOS

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios

D.O.F. 09-VIII-1999, última reforma publicada D.O.F. 12-II-2016

Reglamento de Insumos para la Salud

D.O.F. 04-II-1998, última reforma publicada D.O.F. 14-III-2014

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial

D.O.F. 23-XI-1994, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2016

Reglamento de la Ley de los Sistema de Ahorro para el Retiro

D.O.F. 24-VIII-2009

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

D.O.F. 04-XII-2006 última reforma publicada D.O.F. 25-IX-2014

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

D.O.F. 08-X-2015, última Reforma publicada D.O.F. 06-V-2016

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

D.O.F. 06-IX-2007

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 26-I-1990, última reforma publicada D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 28-VI-2006, última reforma publicada D.O.F. 30-III-2016

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01 Rev. 02 Hoja: 8 de 18
---	--	---	---

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal
D.O.F. 21-V-2012

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor
D.O.F. 22-V-1998, última reforma publicada D.O.F. 14-IX-2005

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
D.O.F. 17-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 14-I-1999, última reforma publicada D.O.F. 28-XI-2012

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
D.O.F. 11-II-2008 última reforma publicada D.O.F. 14-III-2014

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social
D.O.F. 18-I-2006, última reforma publicada D.O.F. 28-VIII-2008

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 19-XII-2016

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud
D.O.F. 05-IV-2004, última reforma publicada D.O.F. 17-XII-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional
D.O.F. 18-II-1985, última reforma F. de E. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
D.O.F. 30-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 31-X-2014

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco
D.O.F. 31-V-2009, última reforma publicada D.O.F. 09-X-2012

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico
D.O.F. 21-I-2003, última reforma publicada D.O.F. 25-VII-2006

Reglamento del sistema nacional de afiliación y vigencia de derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 10-VI-2011

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
D.O.F. 19-I-2004, última reforma D.O.F. 20-VII-2016

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.O.F. 13-XI-2014

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal
D.O.F. 29-XI-2006

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01 Rev. 02 Hoja: 9 de 18
---	--	--	---

DECRETOS

Decreto de la Ley de los Instituto Nacionales de Salud de fecha 26 de Mayo del año 2000, en el Diario Oficial de la Federación, en la primera sección aparece, Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes hace sabed que: El Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente decreto: El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta: La Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en el título 2do. capítulo primero, a continuación título segundo aparece “Los organismos descentralizados que serán considerados como Institutos Nacionales de Salud son cada uno de los siguientes, para las áreas que se indican, en la fracción VIII, nombra al Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz”, para la Psiquiatría y la salud mental.
D.O.F. 26-V-2000

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 14-IX-2005

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016
D.O.F 27-XI-2015

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.
D.O.F 05-IX-2007

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-XII-2012

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico
D.O.F. 03-VI-1996

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.
D.O.F. 20-III-1987, última reforma publicada D.O.F. 04-IX-2017

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 02-IV-2014.

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Bioética como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud
D.O.F. 07-IX-2005

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
D.O.F. 20-V-2013

Decreto por el que se aprueba el programa sectorial de salud 2013-2018
D.O.F. 12-XII-2013

ACUERDOS

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
			Rev. 02
			Hoja: 10 de 18

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operaciones específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud.
D.O.F 20-III-2002

Acuerdo de Calidad Regulatoria
D.O.F 02-II-2007

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal
D.O.F 24-VIII-2006

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.
D.O.F 20-V-2005

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.
D.O.F 26-IX-1994

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Salud Mental.
D.O.F 21-IV-2004

Acuerdo por el que se establece el Manual de requerimientos de información a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República.
D.O.F. 30-V-2001, Anexo D.O.F. 08-VI-2001, última reforma publicada D.O.F. 31-V-2016

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, dativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos.
D.O.F 28-VI-2013

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.
D.O.F 24-XII-2002

Acuerdo que establece los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud.
D.O.F 30-XI-2012 Última reforma 7-VI-2016

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.
D.O.F. 12-I-2004

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-V-2016

Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
			Rev. 02
			Hoja: 11 de 18

participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley.

D.O.F. 22-XII-2006

Acuerdo por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los institutos nacionales de salud.

D.O.F. 17-III-1986

Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece las Disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.

D.O.F. 20-XI-2015

Acuerdo por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría.

D.O.F. 27-V-2013

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F. 03-III-2016

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-VIII-2010

Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 03-II-2016.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16/07/2010.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010.

D.O.F. 05-IV-2016.

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y de seguridad de la información, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en esas materias.

D.O.F. 22-VIII-2012.

Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 04-II-2016

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, con el objeto de normar la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
			Rev. 02
			Hoja: 12 de 18

Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República, así como reducir y simplificar la regulación administrativa en esa materia, con la finalidad de aprovechar y aplicar de manera eficiente los recursos y los procedimientos técnicos con que cuentan dichas instituciones.

D.O.F. 12-VII-2010, última reforma publicada D.O.F. 02-V-2014.

Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010.

D.O.F 21-VIII-2012

Acuerdo número 37 por el que se crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 26-IX-1984

Acuerdo 86 Número por el que se crea la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 25-VIII-1989.

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 13-VI-2008.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana. -NOM-001-SSA1-2010, que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F 26-I-2011

Norma Oficial Mexicana. -NOM-001-SSA3-2012, Educación en Salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F 04-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007 para la organización, funcionamientos e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 11-VI-2009

Norma Oficial Mexicana. -NOM-004-SSA3-2012, del expediente Clínico.

D.O.F 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 16-VIII-2010 Última Reforma 20-01-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011 Para la práctica de la anestesiología.

D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011 Para la Organización y Funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

D.O.F. 27-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010 Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 04-VIII-210 Última reforma 25-I-2017

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01 Rev. 02 Hoja: 13 de 18
---	--	---	--

Norma Oficial Mexicana. -NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana. -NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 14-IX-2012

Norma Oficial Mexicana. -NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana. -NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
D.O.F. 04-IX-2015

Norma Oficial Mexicana. -NOM-027-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 04-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
D.O.F. 21-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana. -NOM-28-SSA3-2012, regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.
D.O.F. 07-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F 12-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.
D.O.F. 16-IV-2015

Norma Oficial Mexicana. -NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en Salud.
D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D.O.F. 22-I-2013

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
			Rev. 02
			Hoja: 14 de 18

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005: Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones Nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra mujeres. Criterios para la prevención y atención.
D.O.F. 03-III-2009 Última reforma 24-III-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos.
D.O.F. 04-I-2006 Última reforma 01-II-2012

NOM-127-SSA-1-1994: Salud Ambiental: Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse al agua para su potabilización.
D.O.F. 22-XI-2000

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
D.O.F. 04/08/2010

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012 Instalación y Operación de la farmacovigilancia.
D.O.F. 07-I-2013

Norma Oficial Mexicana. -NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
D.O.F. 15-IX-2006

Norma Oficial Mexicana. -NOM-234-SSA1-2003, Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.
D.O.F. 06-I-2005

Norma Oficial Mexicana. -NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
D.O.F. 26-X-2012

Norma Oficial Mexicana. - NOM-001-NUCL-2013, Factores para el cálculo del equivalente de dosis.
D.O.F 6-XII-2013

Norma Oficial Mexicana. -NOM-003-NUCL-1994, Clasificación de instalaciones ó laboratorios que utilizan fuentes abiertas.
D.O.F. 07-II-1996

Norma Oficial Mexicana. -NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radiactivos.
D.O.F. 07-V-2013

Norma Oficial Mexicana. -NOM-008-NUCL-2011, Control de la contaminación radiactiva.
D.O.F. 26-X-2011

Norma Oficial Mexicana. - NOM-012-NUCL-2016, Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.
D.O.F. 16-I-2017

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
			Rev. 02
			Hoja: 15 de 18

Norma Oficial Mexicana. -NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.
D.O.F. 20-X-2009

Norma Oficial Mexicana. -NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011

Norma Oficial Mexicana. -NOM-027-NUCL-1996, Especificaciones para el diseño de las instalaciones radiactivas Tipo II y Clases A, B, C.
D.O.F. 23-IX-1997

Norma Oficial Mexicana. -NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.
D.O.F. 04-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana. -NOM-031-NUCL-2011. Requerimientos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 14-VII-2011

Norma Oficial Mexicana. -NOM-039-NUCL-2011, Especificaciones para la exención de prácticas y fuentes adscritas a alguna práctica, que utilizan fuentes de radiación ionizante de alguna o de todas las condiciones reguladoras.
D.O.F. 14-VII-2011

Norma Oficial Mexicana. -NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).
D.O.F. 29-XI-2012

Norma Oficial Mexicana. -NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo. D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
D.O.F. 24-XI-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
D.O.F. 09-XII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998. Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
D.O.F. 02-II-1999

Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999 Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transportes, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.
D.O.F. 13-III-2000, Última reforma 26-II-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
D.O.F. 09-XII-2008

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01 Rev. 02 Hoja: 16 de 18
---	--	---	--

Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000 Sistemas para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. (cancela la NOM-114-STPS-1994)

D.O.F. 27-X-2000

NOM-019-STPS-2011 Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

D.O.F. 13-IV-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008. Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

D.O.F. 25-XI-2008

Norma Oficial Mexicana. -NOM-062-ZOO-1999 Referente a las Especificaciones Técnicas para la Reproducción Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio.

D.O.F. 22-VIII-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental -Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

LINEAMIENTOS

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. D.O.F. 04-V-2016.

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. D.O.F. 15-IV-2016.

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos. D.O.F. 04-V-2016.

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. D.O.F. 04-V-2016.

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. D.O.F. 15-IV-2016

Lineamientos de Protección de Datos Personales.

D.O.F. 30-IX-2005

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA		Código INP/SCE/CCA/MP01 Rev. 02 Hoja: 17 de 18
---	--	--	--

Lineamientos para la integración, manejo y conservación del expediente único de personal. Secretaría de Salud.

D.O.F. 14-VI-2006

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 25-VIII-2003, última reforma D.O.F. 18-VII-2015

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 20-V-2013

Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Programa Sectorial de Salud 2013-2018.

D.O.F. 12-XII-2013

Programa Nacional de Normalización 2017.

D.O.F. 03-II-2017

OTRAS DISPOSICIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente)

Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. (Vigente)

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (Vigentes).

Circular que contiene los lineamientos generales a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 31-X-2007

Criterios para la Certificación de Hospitales.

D.O.F. 13-VI-2000

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13-X-2000, DOF 01-II-2008, DOF 28-XII-2010, última reforma D.O.F. 27-VI-2017

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. Consejo de Salubridad General, Edición 2014. D.O.F. 3-V-2013, 04-XII-2014, última reforma D.O.F. 16-XII-2015.

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, Edición 2014

D.O.F. 10-VI-2013, última reforma D.O.F. 28-I-2016

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01 Rev. 02 Hoja: 18 de 18
---	--	--	--

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Edición 2015.
D.O.F. 09-XII-2011, última reforma 26-II-2016

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos Genéricos, Edición 2015.
D.O.F. 29-I-2016

Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico, Edición 2015.
D.O.F. 09-V-2011, D.O.F. 18-I-2013, última actualización D.O.F. 29-XI-2016

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948.

Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, relativa a las recomendaciones para guiar a los médicos en la investigación biomédica en humanos. Edición 17-X-2008

Estándares de evaluación del desempeño de los servidores públicos de la administración pública federal.
D.O.F. 09-08-2010

Estándares para la Certificación de Hospitales 2015, Segunda Edición.
Vigentes a partir del 01-VIII-2015, Autoevaluación 01-I-2016

Modelo de contrato para la prestación de servicios profesionales por honorarios
D.O.F. 9-VIII-2010

Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de nivel operativo.
D.O.F. 31-VII-2004

Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
D.O.F. 30-XII-2004

Reglamento Interno para Médicos Residentes del Programa de Especialización en Psiquiatría del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz 2016.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria		Rev. 02
	1. Procedimiento para la Historia Clínica.		Hoja: 1 de 12

1. PROCEDIMIENTO PARA LA HISTORIA CLÍNICA.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria		Rev. 02
	1. Procedimiento para la Historia Clínica.		Hoja: 2 de 12

1. PROPÓSITO

Elaborar la historia clínica del paciente, así como el estudio inicial, con el objeto de integrar el expediente clínico de los pacientes.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el presente procedimiento aplica a la Subdirección de Consulta Externa (Área de Preconsulta) y a la Clínica de la Conducta Alimentaria.
- 2.2 A nivel externo este procedimiento aplica a pacientes con trastornos de alimentación que pueden ser pacientes hospitalizados o ambulatorios.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La Subdirección de Consulta Externa será la responsable de:
 - Supervisar que la Historia Clínica se realice en un tiempo máximo de diez días hábiles después de la preconsulta.
 - Supervisar que la Historia Clínica se elabore en 90 minutos (primera vez).
 - Supervisar que se canalicen adecuadamente aquellos pacientes que en el servicio de preconsulta se les detecte por medio de la evaluación clínica, y de acuerdo a los criterios de inclusión de la Clínica de la Conducta Alimentaria, un trastorno de la conducta alimentaria como problema o como problema principal.
 - Supervisar que el personal médico adscrito al lleve a cabo las siguientes normas:
 - a) Cumplir y respetar las presentes normas de operación.
 - b) Supervisar y asesorar al personal médico residente en rotación por Consulta Externa (preconsulta) en la atención de pacientes.
 - Instruir al personal médico y de apoyo administrativo para que elaboren los documentos que integran el expediente clínico de acuerdo con el Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998 del expediente clínico para quedar como PROY-NOM-004-SSA3-2009 del expediente clínico.
 - Supervisar al personal de Trabajo social para que realice el estudio socioeconómico del paciente preferentemente antes de la realización de su historia clínica y le informe al paciente sobre la clasificación socioeconómica asignada al paciente, especificando los costos de la atención en consulta externa; y en caso de que el paciente sea hospitalizado tras la realización de su historia clínica informarle al paciente y a sus familiares el costo aproximado de este servicio.
 - Establecer que el personal médico adscrito y en entrenamiento (médicos residentes y estudiantes de posgrado) son las únicas personas autorizadas para realizar una Historia Clínica en el formato INPDSCEC-01-03.
 - Instruir al personal médico y de apoyo administrativo para que identifique a los grupos de pacientes vulnerables para que su atención sea personalizada de acuerdo a sus necesidades. Ellos son:
 - ✓ Pacientes de sesenta años o más, con condición médica y/o con riesgo de caídas.
 - ✓ Pacientes con alguna discapacidad física.
 - ✓ Pacientes con riesgo suicida.
 - ✓ Pacientes embarazadas.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria		Rev. 02
	1. Procedimiento para la Historia Clínica.		Hoja: 3 de 12

✓ Pacientes adolescentes.

- Instruir al personal médico para que, si identifica la necesidad de realizar otras evaluaciones, derive al paciente a la Unidad Médica Externa correspondiente (odontológicas, auditivas, de lenguaje).
- Instruir a los médicos psiquiatras adscritos que revisen y firmen de revisado al menos el diez por ciento de las historias clínicas realizadas por el alumno tutorado en turno (residentes de segundo año).
- Instruir al personal médico que porte bata y gafete, colocado un lugar visible en la parte superior del cuerpo, y que antes de iniciar la consulta de primera vez, se identifique debidamente con el paciente, proporcionando su nombre completo y cargo.
- Instruir a la Clínica de la Conducta Alimentaria que aplique el formato INPDSEC-02-11.2 Consentimiento Informado para la Hospitalización de Pacientes con Anorexia Nervosa, en el formato correspondiente.
- Vigilar que los pacientes con condiciones psiquiátricas inestables o manifestaciones evidentes de agresividad verbal y/o física, potenciales o explícitas que pongan en riesgo a otros pacientes, a sus familiares o a los trabajadores del establecimiento, detectados durante los periodos de espera o durante su atención en Trabajo Social, sean canalizados al servicio de Atención Psiquiátrica Continua para su inmediata atención y manejo.
- Vigilar que se cumpla con el Código de Ética institucional en el servicio de la Preconsulta para evitar el surgimiento de agresiones hacia el usuario o sus familiares de parte del personal asignado a este servicio.
- Vigilar que se siga el procedimiento para el manejo de agresiones provenientes de otros pacientes o de sus acompañantes con especial atención a los menores de edad, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.
- Instruir al personal médico para que informe a los pacientes sobre la forma en que se mantendrá la confidencialidad de su información conforme a las leyes, reglamentaciones y normatividad.
- Instruir al personal médico y al que tiene acceso al expediente clínico que mantenga el orden documental establecido para el Expediente Clínico.
- Instruir al personal médico para que se pregunte sin excepción a todos los pacientes sobre la presencia de dolor, y en su caso aplicar la escala análoga visual correspondiente.
- Instruir al personal médico sobre la interconsulta interna o externa en los casos de dolor que el médico juzgue justificados.
- Instruir al personal médico para, una vez realizada la historia clínica, el médico proporcione la siguiente información al paciente y a sus familiares:
 - ✓ Diagnóstico presuntivo o de certeza,
 - ✓ Tratamiento propuesto, explicando el riesgo/beneficio, y posibles resultados de no someterse al tratamiento propuesto.
 - ✓ Enviarlos a la consulta subsecuente correspondiente de acuerdo al diagnóstico.
 - ✓ En caso de que el médico que realizó la historia clínica no sea el médico tratante en las consultas subsecuentes, éste deberá informar al paciente (o sus familiares responsables en el caso de los pacientes menores de edad) sobre el cambio del profesional responsable, explicarle el o los motivos y registrar en la historia clínica que se proporcionó dicha información.
- Instruir al personal médico para que identifique y reporte las cuasifallas en medicación.
- Instruir al personal médico para que identifique y reporte los eventos adversos y evento centinela.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria		Rev. 02
	1. Procedimiento para la Historia Clínica.		Hoja: 4 de 12

- Vigilar que si el paciente requiere hospitalización se sigan los criterios de ingreso de este servicio, los cuales son:
 - ✓ Pacientes de 16 años en adelante.
 - ✓ Con padecimientos psiquiátricos que ameriten internamiento hospitalario.
 - ✓ Recabar firma del consentimiento informado de ingreso hospitalario, y verificar que el médico que hace el internamiento comente el caso y obtenga el visto bueno de los médicos adscritos de Hospitalización.
- Verificar que en caso de que el paciente requiera hospitalización psiquiátrica y no haya disponibilidad de camas en este establecimiento, el paciente sea referido a otra unidad psiquiátrica del Sector Salud de acuerdo al directorio elaborado por el área de Trabajo Social e informar al paciente y/o al familiar responsable el motivo y la necesidad de dicha referencia a fin de priorizar las necesidades de atención de las condiciones del paciente.
- Supervisar que se entregue el formato INPDSECEC-01-06 Formato de referencia/contrarreferencia debidamente completado a cada usuario que sea referido a otra unidad médica.
- Instruir al personal médico para que le explique al paciente sobre los eventos relacionados con los medicamentos prescritos.
- Vigilar la difusión de los derechos de los pacientes (en esta etapa aún usuarios) del servicio de preconsulta.
- Instruir al personal médico que realiza la historia clínica, que éstas deberán entregarse completas y firmadas al archivo clínico en las primeras 24 horas de haberse realizado.
- Vigilar que los pacientes que lo ameriten sean canalizados a otras Clínicas de subespecialidad o a los servicios correspondientes.
- Instruir al personal médico, para que, con la finalidad de planificar la educación del paciente, evalúe y registre en el Expediente Clínico, lo siguiente, en el paciente y de su familia:
 - ✓ Creencias y valores
 - ✓ Nivel de alfabetización, de educación e idioma
 - ✓ Barreras emocionales y motivaciones
 - ✓ Limitaciones físicas y cognitivas
 - ✓ Disposición del paciente para recibir información
 - ✓ Habilidad para realizar un procedimiento

3.2 La Subdirección de Consulta Externa a través de la Clínica de la Conducta Alimentaria (Área Médica) será la responsable de:

- Proporcionar al paciente y su familiar responsable un trato cordial y amable, basado en el código de ética institucional, respetando sus valores, creencias, ideología y origen.
- Presentarse con el paciente y/o familiar responsable, indicando su nombre completo y cargo y portar bata y gafete en un lugar visible en la parte superior del cuerpo.
- Verificar la identificación del paciente mediante la siguiente información:
 - Nombre completo
 - Edad
 - Fecha de nacimiento
 - Número de expediente
- Identificar si el paciente o su familiar responsable tiene capacidades diferentes, dificultad visual, dificultad auditiva, dificultad motora, es adulto mayor, o tiene discapacidad mental o emocional, lo anterior para coadyuvar con el Área Médica y se realicen acciones que favorezcan su proceso de atención.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria		Rev. 02
	1. Procedimiento para la Historia Clínica.		Hoja: 5 de 12

- Supervisar que los casos en los que exista barrera lingüística infranqueable se siga el procedimiento de trabajo social elaborado para este fin, reprogramándole al usuario una cita nueva en un período no mayor al que se requiera para la asistencia de un intérprete.
- Verificar que a los pacientes que por sus condiciones requieran el uso de una silla de ruedas para disminuir el riesgo de caídas, les sea proporcionada.
- Identificar a los pacientes con condiciones psiquiátricas inestables o manifestaciones evidentes de agresividad verbal y/o física, potencial o explícita que pongan en riesgo a otros pacientes, a sus familiares o a los trabajadores del Instituto, detectados durante los periodos de espera, sean canalizados al servicio de Atención Psiquiátrica Continua para su inmediata atención y manejo.
- Vigilar que se siga el procedimiento para el manejo de agresiones provenientes de otros pacientes o de sus acompañantes con especial atención a los menores de edad, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.
- Respetar los valores, preferencia sexual y creencias personales de los pacientes.
- Identificar a los grupos de pacientes vulnerables que son:
 - ✓ Pacientes de sesenta años o más, con condición médica y/o con riesgo de caídas
 - ✓ Pacientes con alguna discapacidad física,
 - ✓ Pacientes con riesgo suicida,
 - ✓ Pacientes embarazadas,
 - ✓ Pacientes adolescentes.
- Realizar la entrevista en los usuarios mayores de 18 años, si las condiciones clínicas lo permiten, únicamente con el usuario dentro de un consultorio con la puerta cerrada. Con los usuarios menores de edad la entrevista deberá realizarse en compañía de su padre o tutor, a menos que el menor solicite lo contrario, en cuyo caso, la entrevista debe realizarse en presencia de otro médico del área.
- Informar a los pacientes sobre la forma en que se mantendrá la confidencialidad de su información conforme a las leyes, reglamentaciones y normatividad.
- Elaborar los documentos que integran el expediente clínico de acuerdo al Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998 del expediente clínico para quedar como PROY-NOM-004-SSA3-2009 del expediente clínico.
- Realizar la Historia Clínica en 90 minutos (primera vez).
- Elaborar la Historia Clínica INPDSCEC-01-03 de aquellos pacientes que cumplan con los criterios de inclusión y exclusión de la Clínica de Conducta Alimentaria, un trastorno de alimentación como problema o como problema principal.
- Mantener el orden documental establecido para el Expediente Clínico.
- Preguntar sin excepción a todos los pacientes sobre la presencia de dolor, y en su caso aplicar la escala análoga visual correspondiente.
- Interconsultar de manera interna o externa a los casos de dolor que el médico juzgue justificados.
- Obtener la información mínima necesaria para realizar el diagnóstico de los problemas de salud del paciente, a través de la clasificación internacional de enfermedades (CIE-10) y DSMIV, la cual se documentará en el formato de Historia Clínica INPDSCEC-01-03.
- Evaluar y registrar con la finalidad de planificar la educación del paciente, lo siguiente, en el paciente y de su familia:
 - a) Creencias y valores
 - b) Nivel de alfabetización, de educación e idioma
 - c) Barreras emocionales y motivaciones

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria		Rev. 02
	1. Procedimiento para la Historia Clínica.		Hoja: 6 de 12

- d) Limitaciones físicas y cognitivas
- e) Disposición del paciente para recibir información
- f) Habilidad para realizar un procedimiento.
- Explicar al paciente sobre los eventos relacionados con los medicamentos prescritos.
- Entregar las historias clínicas completas y firmadas al archivo clínico en las primeras 24 horas de haberse realizado.
- Difundir los derechos de los pacientes de la clínica de la conducta alimentaria.
- Identificar que si el paciente requiere hospitalización se sigan los criterios de ingreso de este servicio, los cuales son:
 - ✓ Pacientes de 16 años en adelante.
 - ✓ Con padecimientos psiquiátricos que ameriten internamiento hospitalario.
 - ✓ Firma del consentimiento informado de ingreso hospitalario, y verificar que el médico que hace el internamiento comente el caso y obtenga el visto bueno de los médicos adscritos de Hospitalización.
- Identificar que en caso de que el paciente requiera hospitalización psiquiátrica y no haya disponibilidad de camas en este establecimiento, el paciente sea referido a otra unidad psiquiátrica del Sector Salud de acuerdo al directorio elaborado por el área de Trabajo Social e informar al paciente y/o al familiar responsable el motivo y la necesidad de dicha referencia a fin de priorizar las necesidades de atención de las condiciones del paciente.
- Requisar y entregar el formato INPDSCEC-01-06 nota de referencia/ contrarreferencia debidamente completado a cada usuario que sea referido a otra unidad médica.
- Identificar y reportar las cuasifallas en medicación.
- Identificar y reportar los eventos adversos y evento centinela.
- Proporcionar la siguiente información al paciente y a sus familiares:
 - Diagnóstico presuntivo o de certeza.
 - Tratamiento propuesto, explicando el riesgo/beneficio, y posibles resultados de no someterse al tratamiento propuesto.
 - Enviarlo a la consulta subsecuente correspondiente de acuerdo al diagnóstico.
 - En caso de que el médico que realizó la historia clínica no sea el médico tratante en las consultas subsecuentes, éste deberá informar al paciente (o sus familiares responsables en el caso de los pacientes menores de edad) sobre el cambio del profesional responsable, explicarle el o los motivos y registrar en la historia clínica que se proporcionó dicha información.
- Recabar la firma en el formato INPDSCEC-02-11.2 Consentimiento Informado para la Hospitalización de Pacientes con Anorexia Nervosa.
- Identificar la necesidad de realizar otras evaluaciones, y derivar al paciente a la Unidad Médica Externa correspondiente (odontológicas, auditivas, de lenguaje).
- Revisar y firmar al menos el diez por ciento de las historias clínicas realizadas por el alumno tutorado en turno (residentes de segundo año).
- Cumplir con el Código de Ética institucional en la Clínica de la Conducta Alimentaria, para evitar el surgimiento de agresiones hacia el usuario o sus familiares de parte del personal asignado a este servicio.
- Proporcionar a la paciente y/o familiar información sobre el objetivo de la entrevista, la importancia de su participación en el proceso de atención, así como el propósito a alcanzar, asimismo aclarar las dudas que pudieran surgir al respecto.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria		Rev. 02
	1. Procedimiento para la Historia Clínica.		Hoja: 7 de 12

- Informar al paciente y/o familiar sobre la forma en que se mantendrá la confidencialidad de la información vertida durante la entrevista, la cual será conforme las leyes, reglamentaciones y normatividad aplicables.
- Informar a los pacientes sobre el derecho que tienen de tomar la decisión de continuar o no con el tratamiento, y de que su participación en el mismo es voluntaria.
- Canalizar a los pacientes que lo ameriten a otras Clínicas de subespecialidad o a los servicios correspondientes.

3.3 La Subdirección de Consulta Externa a través del Departamento de Trabajo Social será la responsable de:

- Presentarse con el paciente y/o familiar responsable, indicando su nombre completo y cargo.
- Elaborar estudio socioeconómico INPDSCEC-06-01 y asignar nivel socioeconómico de los pacientes de acuerdo a su situación sociodemográfica y de acuerdo a los criterios de clasificación establecidos.
- Registrar en el carnet del paciente la clasificación socioeconómica correspondiente e informar el nivel asignado, costos y servicios.
- Informar sobre los derechos del paciente y sus familiares.

3.4 La Subdirección de consulta Externa a través de la Clínica de la Conducta Alimentaria (Área Secretarial) será responsable de:

- Verificar que los pacientes hayan efectuado el pago de su consulta.
- Capturar en el sistema hospitalario "Health Center" los movimientos que con motivo de la asistencia del usuario se generen en el mismo.
- Verificar en el sistema hospitalario "Health Center", que la cita del paciente esté debidamente validada por el médico, y en su defecto, deberá validarla puntualmente (el mismo día); lo cual aplica tanto a consulta individual como grupal. Esto incluye citas asistidas o citas con falta.
- Recibir en caso de que el paciente llegue tarde, el formato de asignación de citas y anotar en el Carnet el día y hora de la siguiente consulta.
- Preguntar al paciente si el médico le solicitó acudir a algún servicio y en su caso, revisar la documentación con la que sale el paciente de su consulta y orientar al paciente y/o a sus familiares acerca de la ubicación de los diferentes servicios requeridos. (v.g. Laboratorio, Electroencefalografía, Clínicas de subespecialidad, Edificio de Imágenes, etc.)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria			Rev. 02
	1. Procedimiento para la Historia Clínica.			Hoja: 8 de 12

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. act.	Actividad	Documento o anexo
Subdirección de Recursos Financieros (Área de Caja de Hospital)	1	Recibe paciente en fecha y hora programada, recibe pago, emite comprobante, entrega al paciente e indica pase a los módulos de toma de signos vitales.	Recibo de Pago
Subdirección de Hospitalización (Área de Enfermería)	2	Recibe al paciente, se presenta, verifica datos de identificación, toma signos vitales y somatometría, registra los datos INPDSCEN-07-08, entrega al usuario e indica pase al modulo ó piso correspondiente para la elaboración del estudio socioeconómico	INPDSCEN-07-08
Subdirección de Consulta Extrema (Clínica de la Conducta Alimentaria-Área Secretarial)	3	Recibe al paciente, confirma pago, corrobora en el sistema fecha y hora de cita programada, elabora carnet de citas INPDSC-01.1, indica con que trabajadora social pasar a la elaboración del estudio socioeconómico y el médico que realizará la historia clínica, así como los consultorios de las entrevistas según corresponda.	INPDSC-01.1
Subdirección de Hospitalización (Departamento de Trabajo Social)	4	Recibe al paciente se presenta, realiza estudio socioeconómico INPDSCEC-06-01, anota nivel asignado en el carnet del paciente, proporciona información del nivel socioeconómico asignado y de sus derechos, e indica pase al consultorio asignado para la elaboración de la historia clínica.	INPDSCEC-06-01
Subdirección de Consulta Extrema (Clínica de la Conducta Alimentaria-Área Secretarial)	5	Recoge expedientes en el área de archivo clínico, los traslada al módulo o piso correspondiente y entrega al médico, el expediente del paciente.	
	6	Recibe al paciente, e informa al médico la presencia del paciente.	
Subdirección de Consulta Extrema (Clínica de la Conducta Alimentaria-Área Médica)	7	Recibe al paciente y su expediente clínico, se presenta, verifica datos de identificación, le solicita formato de signos vitales y proporciona al paciente información sobre los objetivos del servicio, sus beneficios e importancia de su participación y que su asistencia y continuidad en las mismas es voluntaria.	
	8	Requisita el formato INPDSCEC-02-11.2 Consentimiento Informado para la Hospitalización de Pacientes con Anorexia Nervosa y solicita al paciente su firma e integra al expediente clínico.	INPDSCEC-02-11.2
	9	Realiza entrevista y requisita el formato INPDSCEC-01-03 Historia clínica del sistema hospitalario, imprime e integra al expediente clínico.	INPDSCEC-01-03

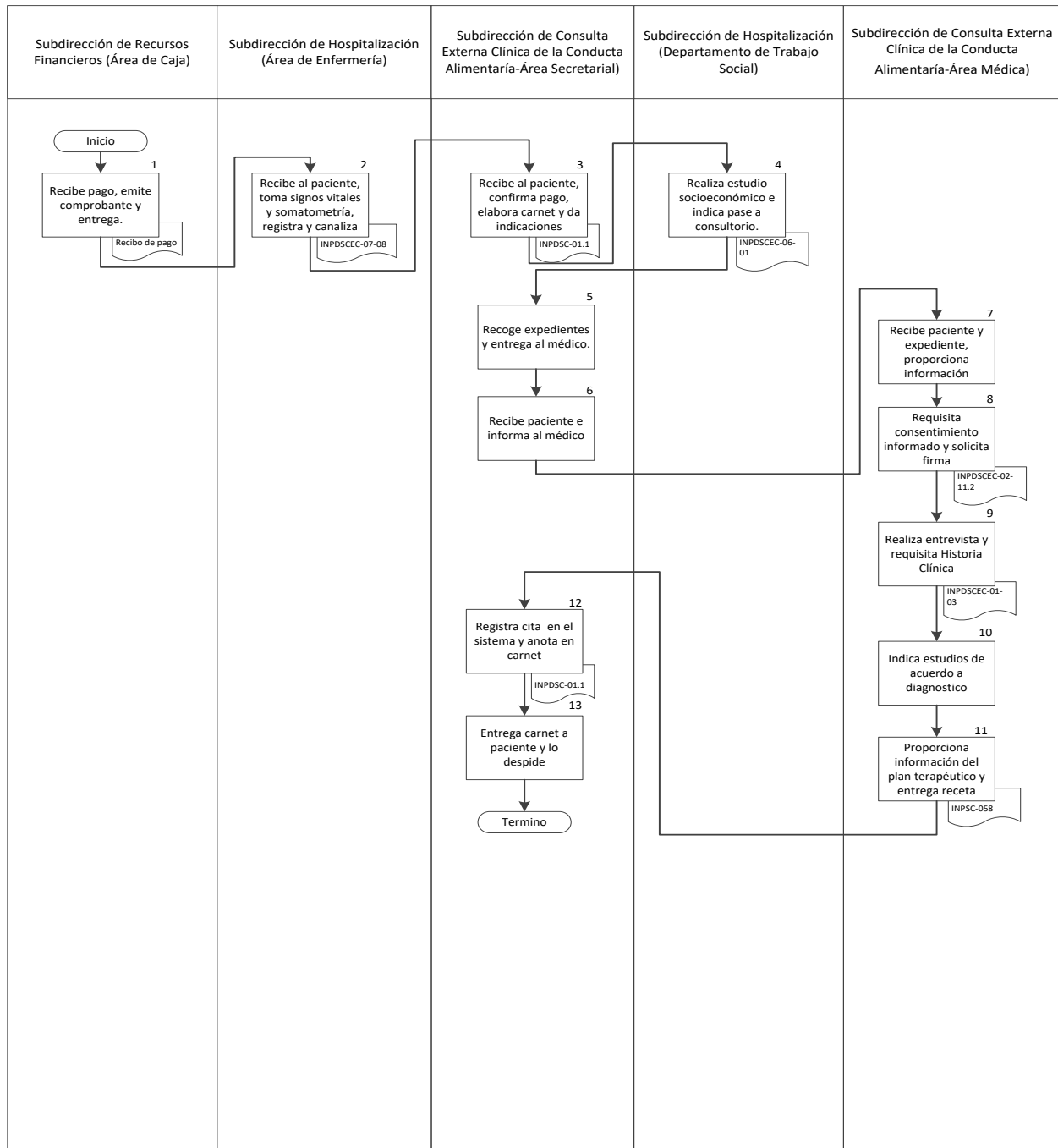
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria			Rev. 02
	1. Procedimiento para la Historia Clínica.			Hoja: 9 de 12
Responsable	No. act.	Actividad	Documento o anexo	
	10	Indica estudios (v.g. perfil básico o completo de laboratorio, electrocardiograma, electroencefalograma, imágenes, etc.) o en su caso de acuerdo al diagnóstico puede no ser necesaria la indicación de estudios en esta etapa.		
	11	Proporciona al paciente información del plan terapéutico a seguir y entrega receta médica INPDSC-02 con prescripción suficiente para su siguiente cita subsecuente, en su caso y de acuerdo al diagnóstico puede no ser necesaria la prescripción médica. Programa cita y canaliza con la secretaria de modulo o piso correspondiente para asignación de cita en el sistema. En caso de que el paciente requiera atención con otro médico tratante, el médico que elaboró la historia clínica solicitará la cita con el nuevo médico tratante, la anotará en el Carnet e informará al usuario el nombre del médico que le atenderá, el día, la hora y el lugar de dicha cita	INPDSC-02	
Subdirección de Consulta Extrema (Clínica de la Conducta Alimentaria-Área Secretarial)	12	Registra en el sistema de hospital “Health Center” la siguiente cita subsecuente y la anota en el carnet.	INPDSC-01.1	
	13	Entrega carnet al paciente y lo despide.		
		TERMINA PROCEDIMIENTO		

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria			Rev. 02
	1. Procedimiento para la Historia Clínica.			Hoja: 10 de 12

5. DIAGRAMA DE FLUJO



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria		Rev. 02
	1. Procedimiento para la Historia Clínica.		Hoja: 11 de 12

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	No aplica
Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	No aplica
Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Expediente clínico	Información Confidencial	Subdirección de Consulta Externa (Área de Archivo Clínico)	No aplica

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Diagnóstico presuncional:** Es la primera hipótesis que el médico se formula sobre el posible padecimiento del paciente.
- 8.2 **Historia clínica:** Es la recolección de los signos y síntomas del padecimiento por el cual el paciente acude atenderse, así como los antecedentes personales médicos y no médicos y que lleva a una conclusión diagnóstica.
- 8.3 **Plan terapéutico:** Es el abordaje médico para controlar signos y síntomas del probable padecimiento del paciente.

9. CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1	Abril 2015	Se actualizó formato de acuerdo a la Guía Técnica emitida por la DGPOP en 2013.
2	2018	Actualización por el proceso de certificación 2018.

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO.

- 10.1 Formato INPDSC-01.1.- Carnet.
- 10.2 Instructivo de llenado. - Formato INPDSC-01.1.- Carnet.
- 10.3 Formato INPDSCEC-01-03.- Historia Clínica.
- 10.4 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-01-03.- Historia Clínica.
- 10.5 Formato INPDSCEC-01-06.- Formato de Referencia/Contrarreferencia.
- 10.6 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-01-06.- Formato de Referencia/Contrarreferencia.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria		Rev. 02
	1. Procedimiento para la Historia Clínica.		Hoja: 12 de 12

- 10.7 Formato INPDSC-02- Receta Médica.
- 10.8 Instructivo de llenado. - Formato INPDSC-02.- Receta Médica.
- 10.9 Formato INPCSCEC-02-11.2.- Consentimiento Informado para la Hospitalización de Pacientes con Anorexia Nervosa.
- 10.10 Instructivo de llenado. - Formato INPCSCEC-02-11.2.- Consentimiento Informado para la Hospitalización de Pacientes con Anorexia Nervosa.
- 10.11 Formato INPDSCEC-04-01.- Solicitud de Servicio de Imagen.
- 10.12 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-04-01.- Solicitud de Servicio de Imagen.
- 10.13 Formato INPDSCEC-04-02.- Estudio Electroencefalografico.
- 10.14 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-04-02.- Estudio Electroencefalografico.
- 10.15 Formato INPDSCEC-04-03.- Solicitud de Estudio de Mapeo Cerebral.
- 10.16 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-04-03.- Solicitud de Estudio de Mapeo Cerebral.
- 10.17 Formato INPDSCEC-05-01.- Solicitud de Estudios de Laboratorio.
- 10.18 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-05-01.- Solicitud de Estudios de Laboratorio.
- 10.19 Formato INPDSCEC-06-01.- Estudio Socioeconómico.
- 10.20 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-06-01.- Estudio Socioeconómico.
- 10.21 Formato INPDSCEN-07-08 Registro de Signos Vitales y Somatometría.
- 10.22 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEN-07-08.- Registro de Signos Vitales y Somatometría.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria		Rev. 02
	2. Procedimiento para la Consulta Subsecuente.		Hoja: 1 de 13

2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA SUBSECUENTE.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria		Rev. 02
	2. Procedimiento para la Consulta Subsecuente.		Hoja: 2 de 13

1. PROPÓSITO

Dar el seguimiento revalorando clínicamente al paciente, con el propósito de vigilar su evolución y en su caso modificar el tratamiento previamente establecido, con el fin de llegar al control total de la enfermedad.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno aplica a la Subdirección de Hospitalización, de Consulta Externa, (Área de pre consulta), Clínicas de Subespecialidades y Clínica de la Conducta Alimentaria.
- 2.2 A nivel externo este procedimiento aplica a pacientes con trastornos de alimentación que pueden ser pacientes hospitalizados o ambulatorios.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 1.1 La Subdirección de Consulta Externa es responsable de:

- Verificar que a los pacientes que por sus condiciones requieran el uso de una silla de ruedas para disminuir el riesgo de caídas les sea proporcionada a su ingreso al establecimiento.
- Supervisar al personal médico y de apoyo administrativo sobre el respeto a los valores, preferencia sexual y creencias personales de los pacientes.
- Supervisar al personal médico y de apoyo administrativo para que elaboren los documentos que integran el expediente clínico de acuerdo al Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998 del expediente clínico para quedar como PROY-NOM-004-SSA3-2009 del expediente clínico.
- Establecer que el personal médico adscrito y en entrenamiento (médicos residentes y estudiantes de posgrado) son las únicas personas autorizadas para realizar la Consulta Subsecuente, en el formato INPDSECE-01-03.
- Supervisar al personal médico y de apoyo administrativo para que identifique a los grupos de pacientes vulnerables para que su atención sea personalizada de acuerdo a sus necesidades. Ellos son:
 - ✓ Pacientes de sesenta años o más, con condición médica y/o con riesgo de caídas.
 - ✓ Pacientes con alguna discapacidad física.
 - ✓ Pacientes con riesgo suicida.
 - ✓ Pacientes embarazadas.
 - ✓ Pacientes adolescentes.
- Instruir al personal médico para que, si identifica la necesidad de realizar otras evaluaciones, derive al paciente a la Unidad Médica Externa correspondiente (odontológicas, auditivas, de lenguaje).
- Supervisar que la primera Consulta Subsecuente después de la Historia clínica se realice en un tiempo máximo de diez días hábiles en Clínica de Subespecialidad y rol de Consulta Externa.
- Instruir al personal médico que en los casos en los que se detecte un Índice de masa corporal menor a 18.5 y de 35 a 39.9 sin patología alimentaria, sean enviados al servicio de nutriología para evaluación nutricional. Los casos con índice de masa corporal mayor a 40 sin patología alimentaria, sean referidos a la Unidad de salud correspondiente para su tratamiento. Y los casos con patología Alimentaria, continúen su tratamiento en la Clínica de la Conducta Alimentaria.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria			Rev. 02
	2. Procedimiento para la Consulta Subsecuente.			Hoja: 3 de 13

- Instruir al personal médico que porte bata y gafete, colocado un lugar visible en la parte superior del cuerpo, y que antes de iniciar la consulta de primera vez, se identifique debidamente con el paciente, proporcionando su nombre completo y cargo.
 - Instruir al personal médico y al que tiene acceso al expediente clínico que mantenga el orden documental establecido para el Expediente Clínico.
 - Difundir y actualizar la lista de protocolos de investigación activos con seres humanos en la consulta externa, con criterios de inclusión/exclusión y responsables, para la referencia de pacientes a los mismos, asegurándole al paciente que en caso de que se rehúse a participar en alguno de ellos su atención en el instituto no se verá afectada ni demeritada tras esta decisión.
 - Vigilar que el personal médico y cualquier otro profesional responsable de protocolos de investigación con pacientes de la Consulta Externa informe a los pacientes y sus familiares sobre el modo en que se protege a los pacientes que participan en estudios de investigación y les expliquen todo el proceso de acuerdo a las Buenas Prácticas Clínicas.
 - Instruir al personal médico para que identifique y respete, las necesidades de privacidad de los pacientes durante su atención.
 - Vigilar la observancia de los derechos de los pacientes en el servicio de consulta Externa.
 - Vigilar que los pacientes con condiciones psiquiátricas inestables o manifestaciones evidentes de agresividad verbal y/o física, potenciales o explícitas que pongan en riesgo a otros pacientes, a sus familiares o a los trabajadores del establecimiento, detectados durante los periodos de espera o durante su atención en Trabajo Social, sean canalizados al servicio de Atención Psiquiátrica Continua para su inmediata atención y manejo.
 - Vigilar que se cumpla con el Código de Ética institucional en el servicio de la Consulta Externa para evitar el surgimiento de agresiones hacia el usuario o sus familiares de parte del personal asignado a este servicio.
 - Vigilar que se siga el procedimiento para el manejo de agresiones provenientes de otros pacientes o de sus acompañantes con especial atención a los menores de edad, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.
 - Instruir al personal médico para que les informe a los pacientes sobre la forma en que se mantendrá la confidencialidad de su información conforme a las leyes, reglamentaciones y normatividad.
 - Establecer que la consulta subsecuente se realice en un lapso de tiempo variable de acuerdo a las necesidades terapéuticas establecidas por los médicos adscritos.
 - Establecer que la duración de la consulta subsecuente sea de treinta minutos para los médicos residentes.
 - Supervisar al personal médico para que ante la a presencia de dolor, aplique la escala análoga visual correspondiente.
 - Supervisar al personal médico sobre la interconsulta interna o externa en los casos de dolor que el médico juzgue justificados.
- Supervisar al personal médico para que proporcione la siguiente información al paciente y a sus familiares:
- ✓ Diagnóstico presuntivo o de certeza,
 - ✓ Tratamiento propuesto, explicando el riesgo/beneficio, y posibles resultados de no someterse al tratamiento propuesto.
 - ✓ Enviarlos a la consulta subsecuente correspondiente de acuerdo al diagnóstico.
 - ✓ En caso de que el médico que realizó la historia clínica no sea el médico tratante en las consultas subsecuentes, éste deberá informar al paciente (o sus familiares responsables en el caso de los pacientes menores de edad) sobre el cambio del profesional responsable, explicarle el o los motivos y registrar en la historia clínica que se proporcionó dicha información.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria			Rev. 02
	2. Procedimiento para la Consulta Subsecuente.			Hoja: 4 de 13

- Instruir al personal médico para que identifique y reporte las cuasifallas en medicación.
- Instruir al personal médico para que identifique y reporte los eventos adversos y evento centinela.
- Instruir al personal médico para que identifique y reporte las reacciones adversas asociadas a los medicamentos, los documentos en el Expediente Clínico, y notifique al Comité de farmacovigilancia mediante el formato correspondiente.
- Vigilar que si el paciente requiere hospitalización se sigan los criterios de ingreso de este servicio, los cuales son:
 - ✓ Pacientes de 16 años en adelante.
 - ✓ Con padecimientos psiquiátricos que ameriten internamiento hospitalario.
 - ✓ Firma del consentimiento informado de ingreso hospitalario por el paciente y el familiar responsable, y verificar que el médico que hace el internamiento comente el caso y obtenga el visto bueno de los médicos adscritos de Hospitalización.
- Verificar que en caso de que el paciente requiera hospitalización psiquiátrica y no haya disponibilidad de camas en este establecimiento, el paciente sea referido a otra unidad psiquiátrica del Sector Salud de acuerdo al directorio elaborado por el área de Trabajo Social e informar al paciente y/o al familiar responsable el motivo y la necesidad de dicha referencia a fin de priorizar las necesidades de atención de las condiciones del paciente.
- Supervisar que se entregue el formato INPDSCEC-01-06 nota de referencia debidamente completado a cada usuario que sea referido a otra unidad médica.
- Instruir al personal médico para que le explique al paciente sobre los eventos relacionados con los medicamentos prescritos.
- Vigilar la difusión de los derechos de los pacientes en el servicio de Consulta Externa.
- Instruir al personal médico que realiza la consulta subsecuente para que realice la nota de Evolución en el Expediente Clínico y éste sea entregado en un máximo de 24 horas al Archivo Clínico.
- Vigilar que los pacientes que lo ameriten sean canalizados a Clínicas de subespecialidad o a los servicios correspondientes.
- Instruir al personal médico para que registre sus evaluaciones subsecuentes de acuerdo al formato INPDSCEC-01-05 nota de evolución.
- Instruir al personal de Psicoterapia, Psicología y Nutriología a realizar sus notas de acuerdo a los requerimientos de su especialidad.
- Instruir al personal médico para que describa en la nota médica, los exámenes e interconsultas solicitadas y, al entregarle al paciente el formato correspondiente, explicarle el motivo de la solicitud.
- Instruir al personal médico para que describa en la nota médica, y comente con el paciente, (y su familiar si el paciente lo autoriza) y en el caso de los menores de edad al paciente y a su familiar, los resultados de las evaluaciones realizadas (v.g exámenes de laboratorio, gabinete, imagen, estudios de Psicología, evaluaciones nutricionales, etc).
- Instruir a la Clínica de Conducta Alimentaria para la elaboración de material psicoeducativo de apoyo (v.g. Trípticos, Dípticos, folletos), que sea útil en el proceso terapéutico de sus pacientes.
- Instruir al personal médico para que anote en el expediente clínico el proceso de educación que se ha llevado a cabo con el paciente.
- Instruir al personal médico para que en forma permanente esté pendiente ante los cambios en los siguientes rubros y en su caso registrarlos en el expediente clínico para adecuarlos en el proceso continuo de educación del paciente y de su familia:
 - ✓ Creencias y valores
 - ✓ Nivel de alfabetización, de educación e idioma
 - ✓ Barreras emocionales y motivaciones

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria			Rev. 02
	2. Procedimiento para la Consulta Subsecuente.			Hoja: 5 de 13

- ✓ Limitaciones físicas y cognitivas
- ✓ Disposición del paciente para recibir información
- ✓ Habilidad para realizar un procedimiento.

- Instruir a las clínicas de subespecialidad para que elaboren, implementen y actualicen una vez al año los Modelos de Atención basados en Guías de Práctica Clínica (protocolos de atención), con el fin de asegurar que la atención clínica proporcionada al paciente sea de vanguardia.

3.2 La Subdirección de Consulta Externa a través de la Clínica de la Conducta Alimentaria (Área Médica) será responsable de:

- Proporcionar al paciente y su familiar responsable un trato cordial y amable, basado en el código de ética institucional, respetando sus valores, creencias, ideología y origen.
- Presentarse con el paciente y/o familiar responsable, indicando su nombre completo y cargo y portar bata y gafete en un lugar visible en la parte superior del cuerpo.
- Verificar la identificación del paciente mediante la siguiente información:
 - Nombre completo
 - Edad
 - Fecha de nacimiento
 - Número de expediente
- Identificar si el paciente o su familiar responsable tiene capacidades diferentes, dificultad visual, dificultad auditiva, dificultad motora, es adulto mayor, o tiene discapacidad mental o emocional, lo anterior para coadyuvar con el Área Médica y se realicen acciones que favorezcan su proceso de atención.
- Supervisar que los casos en los que exista barrera lingüística infranqueable se siga el procedimiento de trabajo social elaborado para este fin, reprogramándole al usuario una cita nueva en un período no mayor al que se requiera para la asistencia de un intérprete.
- Verificar que a los pacientes que por sus condiciones requieran el uso de una silla de ruedas para disminuir el riesgo de caídas, les sea proporcionada.
- Identificar a los pacientes con condiciones psiquiátricas inestables o manifestaciones evidentes de agresividad verbal y/o física, potencial o explícita que pongan en riesgo a otros pacientes, a sus familiares o a los trabajadores del establecimiento, detectados durante los periodos de espera, sean canalizados al servicio de Atención Psiquiátrica Continua para su inmediata atención y manejo.
- Vigilar que se siga el procedimiento para el manejo de agresiones provenientes de otros pacientes o de sus acompañantes con especial atención a los menores de edad, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.
- Respetar los valores, preferencia sexual y creencias personales de los pacientes.
- Identificar a los grupos de pacientes vulnerables que son:
 - Pacientes de sesenta años o más, con condición médica y/o con riesgo de caídas.
 - ✓ Pacientes con alguna discapacidad física,
 - ✓ Pacientes con riesgo suicida,
 - ✓ Pacientes embarazadas,
 - ✓ Pacientes adolescentes
- Realizar la entrevista en los usuarios mayores de 18 años, si las condiciones clínicas lo permiten, únicamente con el usuario dentro de un consultorio con la puerta cerrada. Con los usuarios menores de edad la entrevista deberá realizarse en compañía de su padre o tutor, a menos que el menor solicite lo contrario, en cuyo caso, la entrevista debe realizarse en presencia de otro médico del área.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria			Rev. 02
	2. Procedimiento para la Consulta Subsecuente.			Hoja: 6 de 13

- Elaboren los documentos que integran el expediente clínico de acuerdo al Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998 del expediente clínico para quedar como PROY-NOM-004-SSA3-2009 del expediente clínico.
- Elaborar la nota de evolución en el formato INPDSCEC-01-05 en el expediente clínico.
- Informar a los pacientes sobre la forma en que se mantendrá la confidencialidad de su información conforme a las leyes, reglamentaciones y normatividad.
- Mantener el orden documental establecido para el Expediente Clínico.
- Tener actualizada y la vista la lista de protocolos de investigación activos con seres humanos en la consulta externa, con criterios de inclusión/exclusión y responsables, para la referencia de pacientes a los mismos, asegurándole al paciente que en caso de que se rehúse a participar en alguno de ellos su atención en el instituto no se verá afectada ni demeritada tras esta decisión.
- Informar a los pacientes y sus familiares sobre el modo en que se protege a los pacientes que participan en estudios de investigación y explicar todo el proceso de acuerdo a las Buenas Prácticas Clínicas.
- Preguntar sin excepción a todos los pacientes sobre la presencia de dolor, y en su caso aplicar la escala análoga visual correspondiente.
- Interconsultar de manera interna o externa a los casos de dolor que el médico juzgue justificados.
- Realizar la consulta subsecuente en un lapso de tiempo variable de acuerdo a las necesidades terapéuticas.
- Realizar la consulta subsecuente por médicos residentes en treinta minutos.
- Evaluar y registrar con la finalidad de planificar la educación del paciente, lo siguiente, en el paciente y de su familia:
 - a) Creencias y valores
 - b) Nivel de alfabetización, de educación e idioma
 - c) Barreras emocionales y motivaciones
 - d) Limitaciones físicas y cognitivas
 - e) Disposición del paciente para recibir información
 - f) Habilidad para realizar un procedimiento.
- Explicar al paciente sobre los eventos relacionados con los medicamentos prescritos.
- Entregar las historias clínicas completas y firmadas al archivo clínico en las primeras 24 horas de haberse realizado.
- Difundir los derechos de los pacientes de la clínica de la conducta alimentaria.
- Identificar que si el paciente requiere hospitalización se sigan los criterios de ingreso de este servicio, los cuales son:
 - ✓ Pacientes de 16 años en adelante.
 - ✓ Con padecimientos psiquiátricos que ameriten internamiento hospitalario.
 - ✓ Firma del consentimiento informado de ingreso hospitalario, y verificar que el médico que hace el internamiento comente el caso y obtenga el visto bueno de los médicos adscritos de Hospitalización.
- Identificar que en caso de que el paciente requiera hospitalización psiquiátrica y no haya disponibilidad de camas en este establecimiento, el paciente sea referido a otra unidad psiquiátrica del Sector Salud de acuerdo con el directorio elaborado por el área de Trabajo Social e informar al paciente y/o al familiar responsable el motivo y la necesidad de dicha referencia a fin de priorizar las necesidades de atención de las condiciones del paciente.
- Referir en su caso, pacientes que por la gravedad del padecimiento no pueden ser atendidos en la institución, por no contar con la infraestructura adecuada para ello.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria			Rev. 02
	2. Procedimiento para la Consulta Subsecuente.			Hoja: 7 de 13

- Requirir y entregar el formato INPDSCEC-01-06 nota de referencia/ contrarreferencia debidamente completado a cada usuario que sea referido a otra unidad médica.
- Identificar y reportar las cuasifallas en medicación.
- Identificar y reportar los eventos adversos y evento centinela.
- Instruir al personal médico para que identifique y reporte las reacciones adversas asociadas a los medicamentos, los documente en el Expediente Clínico, y notifique al Comité de farmacovigilancia mediante el formato correspondiente.
- Proporcionar la siguiente información al paciente y a sus familiares:
 - ✓ Diagnóstico presuntivo o de certeza,
 - ✓ Tratamiento propuesto, explicando el riesgo/beneficio, y posibles resultados de no someterse al tratamiento propuesto.
 - ✓ Enviarlos a la consulta subsecuente correspondiente de acuerdo al diagnóstico.
 - ✓ En caso de que el médico que realizó la historia clínica no sea el médico tratante en las consultas subsecuentes, éste deberá informar al paciente (o sus familiares responsables en el caso de los pacientes menores de edad) sobre el cambio del profesional responsable, explicarle el o los motivos y registrar en la historia clínica que se proporcionó dicha información.
- Recabar la firma en el formato INPDSCEC-02-11.2 Consentimiento Informado para la Hospitalización de Pacientes con Anorexia Nerviosa.
- Identificar la necesidad de realizar otras evaluaciones, y derivar al paciente a la Unidad Médica Externa correspondiente (odontológicas, auditivas, de lenguaje).
- Revisar y firmar al menos el diez por ciento de las historias clínicas realizadas por el alumno tutorado en turno (residentes de segundo año).
- Cumplir con el Código de Ética institucional en la clínica de subespecialidades de la Conducta Alimentaria, para evitar el surgimiento de agresiones hacia el usuario o sus familiares de parte del personal asignado a este servicio.
- Proporcionar a la paciente y/o familiar información sobre el objetivo de la entrevista, la importancia de su participación en el proceso de atención, así como el propósito a alcanzar, asimismo aclarar las dudas que pudieran surgir al respecto.
- Informar al paciente y/o familiar sobre la forma en que se mantendrá la confidencialidad de la información vertida durante la entrevista, la cual será conforme las leyes, reglamentaciones y normatividad aplicables.
- Informar a los pacientes sobre el derecho que tienen de tomar la decisión de continuar o no con el tratamiento, y de que su participación en el mismo es voluntaria.
- Canalizar a los pacientes que lo ameriten a otras Clínicas de subespecialidad o a los servicios correspondientes.
- Realizar la nota de Evolución en el Expediente Clínico y entregarlo en un máximo de 24 horas al Archivo Clínico.
- Canalizar a Clínicas de subespecialidad o a los servicios correspondientes los pacientes que lo ameriten.
- Registrar sus evaluaciones subsecuentes de acuerdo al formato INPDSCEC-01-05 nota de evolución. Y nutriología y Psicología realizar sus notas de acuerdo a los requerimientos de su especialidad.
- Describir en la nota médica, los exámenes e interconsultas solicitadas y, al entregar al paciente el formato correspondiente, explicar el motivo de la solicitud.
- Describir en la nota médica, y comentar con el paciente, (y su familiar si el paciente lo autoriza) y en el caso de los menores de edad al paciente y a su familiar, los resultados de las evaluaciones realizadas (v.g exámenes de laboratorio, gabinete, imagen, estudios de Psicología, evaluaciones nutricionales, etc).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria			Rev. 02
	2. Procedimiento para la Consulta Subsecuente.			Hoja: 8 de 13

- Elaborar material psicoeducativo de apoyo (v.g. Trípticos, Dípticos, folletos), que sea útil en el proceso terapéutico de sus pacientes.
- Anotar en el expediente clínico el proceso de educación que se lleva a cabo con el paciente.
- Evaluar los cambios en los siguientes rubros y en su caso registrarlos en el expediente clínico para adecuarlos en el proceso continuo de educación del paciente y de su familia:
 - a) Creencias y valores
 - b) Nivel de alfabetización, de educación e idioma
 - c) Barreras emocionales y motivaciones
 - d) Limitaciones físicas y cognitivas
 - e) Disposición del paciente para recibir información
 - f) Habilidad para realizar un procedimiento.
- Elaborar, aplicar y actualizar una vez al año los Modelos de Atención basados en Guías de Práctica Clínica (protocolos de atención), con el fin de asegurar que la atención clínica proporcionada al paciente sea de vanguardia.

3.3 La Subdirección de consulta Externa a través de la Clínica de la Conducta Alimentaria (Área Secretarial) será responsable de:

- Verificar que los pacientes hayan efectuado el pago de su consulta.
- Capturar en el sistema los movimientos que con motivo de la asistencia del usuario se generen en el mismo.
- Verificar en el sistema de Hospital "Health Center", que la cita del paciente esté debidamente validada por el médico, y en su defecto, deberá validarla puntualmente (el mismo día); lo cual aplica tanto a consulta individual como grupal. Esto incluye citas asistidas o citas con falta.
- Recibir en caso de que el paciente llegue tarde, el formato de asignación de citas y anotar en el Carnet el día y hora de la siguiente consulta.
- Preguntar al paciente si el médico le solicitó acudir a algún servicio y en su caso, revisar la documentación con la que sale el paciente de su consulta y orientar al paciente y/o a sus familiares acerca de la ubicación de los diferentes servicios requeridos. (v.g. Laboratorio, Electroencefalografía, Clínicas de subespecialidad, Edificio de Imágenes, etc).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria			Rev. 02
	2. Procedimiento para la Consulta Subsecuente.			Hoja: 9 de 13

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. act.	Actividad	Documento o anexo
Subdirección de Recursos Financieros (Área de Caja de Hospital)	1	Recibe pago del paciente en la fecha y hora programada de su cita subsecuente, emite comprobante, entrega al usuario e indica pase a la toma de signos vitales.	Recibo de Pago.
Subdirección de Hospitalización (Área de Enfermería)	2	Recibe al paciente, se presenta, verifica datos de identificación, toma signos vitales y somatometría, registra los datos Formato: INPDSCEN-07-08, entrega al usuario y canaliza a la clínica de subespecialidad o piso correspondiente.	INPDSCEN-07-08
Subdirección de Consulta Extrema (Clínica de la Conducta Alimentaria-Área Secretarial)	3	Recoge expedientes en el área de archivo clínico, los traslada al módulo o piso correspondiente y entrega al médico, el expediente del paciente.	
	4	Recibe al usuario, verifica el pago corrobora en carnet fecha y hora de cita programada e informa al médico la presencia del paciente.	
Subdirección de Consulta Extrema (Clínica de la Conducta Alimentaria-Área Médica)	5	Recibe al paciente y su expediente clínico, se presenta, verifica datos de identificación y proporciona al paciente información sobre los objetivos del servicio, sus beneficios e importancia de su participación y que su asistencia y continuidad en las mismas es voluntaria.	
	6	Revalora paciente, solicita formato INPDSCEN-07-08 de signos vitales y somatometría, analiza nota de interconsulta INPDSCEC-01-07 indica estudios (v.g. perfil básico o completo de laboratorio, electrocardiograma, electroencefalograma, imágenes, etc.) o en su caso de acuerdo al diagnóstico puede no ser necesaria la indicación de estudios en esta etapa., proporcionando plan terapéutico, a seguir y elabora nota de evolución INPDSCEC-01-05 en el expediente.	INPDSCEN-01-07 INPDSCEC-01-05
	7	Informa al paciente sobre el diagnóstico, objetivos e importancia del tratamiento específico a seguir, la razón de la indicación de sus estudios y pronóstico de su padecimiento.	
	8	Prescribe medicamentos entrega receta médica INPDSC-02 que estipula la cantidad suficiente de medicamento para su siguiente cita subsecuente de acuerdo al diagnóstico clínico y con base en el cuadro básico de medicamentos.	INPDSC-02
	9	Programa y asigna cita e informa al paciente la fecha y hora de la misma, y turna con la secretaria de modulo para registro en el carnet.	

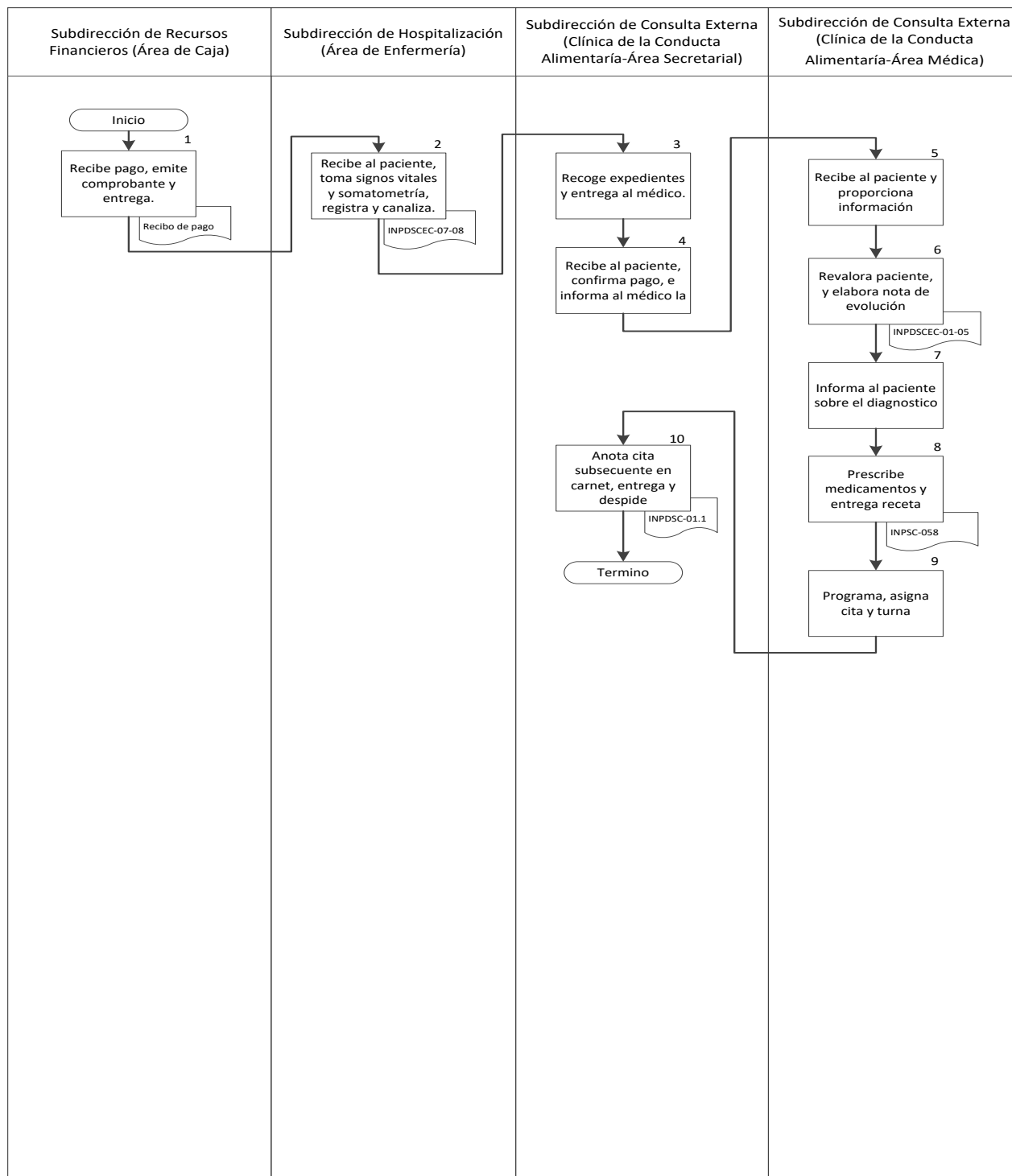
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria			Rev. 02
	2. Procedimiento para la Consulta Subsecuente.			Hoja: 10 de 13
Responsable	No. act.	Actividad	Documento o anexo	
Subdirección de Consulta Extrema (Clínica de la Conducta Alimentaria-Área Secretarial)	10	Anota cita subsecuente en el carnet, indica la fecha y hora de cita, entrega carnet al paciente y lo despide.	INPDSC-01.1	
		TERMINA PROCEDIMIENTO		

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria			Rev. 02
	2. Procedimiento para la Consulta Subsecuente.			Hoja: 11 de 13

5. DIAGRAMA DE FLUJO



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria			Rev. 02
	2. Procedimiento para la Consulta Subsecuente.			Hoja: 12 de 13

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	No aplica
Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	No aplica
Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Expediente clínico.	5 años a partir de la última cita del paciente	Subdirector de Consulta Externa (Área de Archivo Clínico)	No aplica

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Subsecuente:** Consulta que se otorga de manera continúa con el propósito de vigilar su evolución en base al tratamiento establecido con el fin de llegar al control total de la enfermedad.

9. CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1	Abril 2015	Se actualizó formato de acuerdo a la Guía Técnica emitida por la DGPOP en 2013.
2	2018	Actualización por el proceso de certificación 2018.

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Formato INPDSC-01.1.- Carnet.
- 10.2 Instructivo de llenado. - Formato INPDSC-01.1.- Carnet.
- 10.3 Formato INPDSCEC-01-03.- Historia Clínica.
- 10.4 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-01-03.- Historia Clínica.
- 10.5 Formato INPDSCEC-01-05.- Nota de Evolución.
- 10.6 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-01-05.- Nota de Evolución.
- 10.7 Formato INPDSCEC-01-07.- Nota de Interconsulta.
- 10.8 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-01-07.- Nota de Interconsulta.
- 10.9 Formato INPDSCEC-01-06.- Formato de Referencia/Contrarreferencia.
- 10.10 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-01-06.- Formato de Referencia/Contrarreferencia

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria			Rev. 02
	2. Procedimiento para la Consulta Subsecuente.			Hoja: 13 de 13

- 10.11 Formato INPCSCEC-02-11.2.- Consentimiento Informado para la Hospitalización de Pacientes con Anorexia Nervosa.
- 10.12 Instructivo de llenado. - Formato INPCSCEC-02-11.2.- Consentimiento Informado para la Hospitalización de Pacientes con Anorexia Nervosa.
- 10.13 Formato INPDSCEC-04-01.- Solicitud de Servicio de Imagen.
- 10.14 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-04-01.- Solicitud de Servicio de Imagen
- 10.15 Formato INPDSCEC-04-02.- Estudio Electroencefalografico
- 10.16 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-04-02.- Estudio Electroencefalografico
- 10.17 Formato INPDSCEC-05-01.- Solicitud de Estudios de Laboratorio
- 10.18 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-05-01.- Solicitud de Estudios de Laboratorio
- 10.19 Formato INPDSCEN-07-08.- Registro de Signos Vitales y Somatometría
- 10.20 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEN-07-08.- Registro de Signos Vitales y Somatometría

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria		Rev. 02
	3. Procedimiento para la Interconsulta.		Hoja: 1 de 8

3. PROCEDIMIENTO PARA LA INTERCONSULTA.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria		Rev. 02
	3. Procedimiento para la Interconsulta.		Hoja: 2 de 8

1. PROPÓSITO

Dar atención de manera integral a los pacientes que por su padecimiento presenten una comorbilidad y requieran ser evaluados y atendidos en las clínicas de subespecialidades, con el propósito de contribuir a la estabilización de su cuadro clínico.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno aplica a la Subdirección de Consulta Externa (Clínicas de Subespecialidades) y Subdirección de Hospitalización (Área Médica).
- 2.2 A nivel externo este procedimiento aplica a pacientes que acuden al servicio de consulta externa o aquellos que se encuentran hospitalizados y que por su padecimiento requieren ser evaluados y tratados en una o más clínicas de subespecialidades.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La Subdirección de Consulta Externa es responsable de:

- Instruir al personal adscrito a la Subdirección de Consulta Externa que el área médica es la única autorizada para solicitar interconsultas. Esto incluye médicos psiquiatras adscritos, médicos de otras especialidades adscritos (medicina interna, geriatría, neurología y genética) y médicos residentes adscritos a esta Subdirección.
- Instruir al personal médico a dar interconsulta otros servicios disponibles en esta Subdirección cuando a su juicio el caso lo amerite.
- Instruir al personal médico, para que cuando el paciente requiera de valoración(es) por alguna(s) clínica(s) de Subespecialidad, se asegure que se cumplen con los criterios de inclusión/exclusión correspondiente.
- Instruir al personal médico para que informe al paciente y su familiar sobre el motivo de la interconsulta.
- Instruir al personal médico y de apoyo administrativo para que elaboren los documentos que integran el expediente clínico de acuerdo al Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998 del expediente clínico para quedar como PROY-NOM-004-SSA3-2009 del expediente clínico.
- Instruir al personal médico para que requisiere el formato INPDSCEC-01-07 de interconsulta.
- Instruir al personal médico para que comente los casos con el médico o servicio interconsultado en los casos que a su juicio requiera interconsulta inmediata. Esta medida es obligatoria en todas las interconsultas a la Clínica de Género y Sexualidad.
- Instruir al personal de apoyo administrativo para que informe al paciente y su familiar la ubicación de la Clínica o Servicio interconsultado, y el horario en que puede obtener la cita.
- Instruir al médico o servicio interconsultado a registrar su interconsulta en el formato INPDSCEC-01-07.
- Instruir al médico o servicio interconsultado para que en los casos que, de acuerdo a su juicio clínico, ameriten los pacientes un seguimiento subsecuente definido o indefinido, lo registre así en el formato INPDSCEC-01-07 el formato de interconsulta y en la primera nota de evolución INPDSCEC-01-05 de su servicio en el expediente clínico.

- 3.2 La Subdirección de Hospitalización y la Subdirección de Consulta Externa a través de las Clínicas de Subespecialidades o de Psiquiatría General (Área Médica) será responsable de:

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria		Rev. 02
	3. Procedimiento para la Interconsulta.		Hoja: 3 de 8

- Interconsultar otros servicios disponibles en esta Subdirección cuando a su juicio el caso lo amerite. Esto incluye médicos psiquiatras adscritos, médicos de otras especialidades adscritos (medicina interna, geriatría, neurología y genética) y médicos residentes adscritos a esta Subdirección.
 - Asegurar el cumplimiento de los criterios de inclusión/exclusión correspondientes, cuando el paciente requiera valoración(es) por alguna(s) clínica(s) de Subespecialidad.
 - Informar al paciente y su familiar sobre el motivo de la interconsulta.
 - Requisar el formato INPDSCEC-01-07 de interconsulta.
 - Comentar con el médico o servicio interconsultado en los casos que a su juicio requiera interconsulta inmediata. Esta medida es obligatoria en todas las interconsultas a la Clínica de Género y Sexualidad.
 - Registrar el seguimiento subsecuente en INPDSCEC-01-07 del formato de interconsulta y en la primera nota de evolución de su servicio en el expediente clínico.
 - Evaluar al paciente y en su caso determinar la interconsulta correspondiente, con base en su padecimiento, y con base en los criterios de inclusión-exclusión de la Clínica de la Conducta Alimentaria, y requisar el formato de interconsulta.
 - Informar al paciente la necesidad de su atención simultanea en otra clínica de subespecialidad, con el fin de contar con un tratamiento integral que contribuya a estabilizar su padecimiento.
- 3.3 La Subdirección de Hospitalización a través del Departamento de Enfermería (Área de Enfermería en Hospital) será responsable de:
- Solicitar la interconsulta a la clínica de subespecialidad correspondiente.
- 3.4 La Subdirección de Consulta Externa a través de la Clínicas de la Conducta Alimentaria (Área Médica) será responsable de:
- Interconsultar otros servicios disponibles en esta Subdirección cuando a su juicio el caso lo amerite. Esto incluye médicos psiquiatras adscritos, médicos de otras especialidades adscritos (medicina interna, geriatría, neurología y genética) y médicos residentes adscritos a esta Subdirección.
 - Asegurar el cumplimiento de los criterios de inclusión/exclusión correspondientes, cuando el paciente requiera valoración(es) por alguna(s) clínica(s) de Subespecialidad.
 - Informar al paciente y su familiar sobre el motivo de la interconsulta.
 - Comentar con el médico o servicio interconsultado en los casos que a su juicio requiera interconsulta inmediata. Esta medida es obligatoria en todas las interconsultas a la Clínica de Género y Sexualidad.
 - Elaborar los documentos que integran el expediente clínico de acuerdo con el Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998 del expediente clínico para quedar como PROY-NOM-004-SSA3-2009 del expediente clínico.
 - Registrar la interconsulta en el formato INPDSCEC-01-07.
 - Registrar el seguimiento subsecuente en INPDSCEC-01-07 del formato de interconsulta y en la primera nota de evolución de su servicio en el expediente clínico.
 - Recibir y revisar el formato INPDSCEC-01-07 Nota de Interconsulta con la finalidad de dar atención y seguimiento a las indicaciones realizadas por el Área Médica en lo correspondiente a la Clínica de C.
 - Trasladarse en caso de pacientes hospitalizados al tratamiento donde se encuentra el paciente, evaluar al mismo y con base en la historia clínica, la descripción de los síntomas, la evolución de su padecimiento, y de acuerdo a los criterios de inclusión, determinar la interconsulta en la clínica de subespecialidad de su competencia.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria		Rev. 02
	3. Procedimiento para la Interconsulta.		Hoja: 4 de 8

- Recibir a los pacientes citados, presentarse con el mismo proporcionando nombre completo y cargo.
- Verificar la identificación del paciente, mediante los siguientes datos: nombre, edad, fecha de nacimiento, número de expediente clínico y carnet.
- Realizar la revaloración clínica del paciente enfocado al trastorno de alimentación, en un lapso máximo de 90 minutos.
- Establecer el diagnóstico clínico de acuerdo al estado del paciente.
- Indicar estudios de laboratorio, gabinete.
- Reevaluar en su caso al paciente en base a los resultados de los estudios, y establecer tratamiento.
- Prescribir los medicamentos al paciente de acuerdo a su diagnóstico clínico y al cuadro básico de medicamentos preestablecido por el subcomité de medicamentos.
- Informar al paciente y familiar sobre su padecimiento, el diagnóstico, los objetivos y beneficios del plan terapéutico a seguir y de la importancia de su participación y continuidad.
- Informar a los pacientes sobre el derecho que tienen de tomar la decisión de continuar o no con el tratamiento, y de que su participación en el mismo es voluntaria.
- Requisar el formato de interconsulta e informar al coordinador de la clínica de subespecialidad que canalizo al paciente, el padecimiento detectado, el posible diagnóstico, y el plan terapéutico a seguir, con el propósito de que cuente con los elementos necesarios para la atención integral de su padecimiento co-morbido.
- Referir en su caso pacientes que por la gravedad del padecimiento no pueden ser atendidos en la institución, por no contar con la infraestructura adecuada para ello.

3.5 La Subdirección de Consulta Externa a través de la Clínica de la Conducta Alimentaria (Área Secretarial) será responsable de:

- Ingresar las citas al sistema, de acuerdo con las instrucciones del médico responsable y anotar en el carnet del paciente la misma.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria			Rev. 02
	3. Procedimiento para la Interconsulta.			Hoja: 5 de 8

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. act.	Actividad	Documento o anexo
Subdirección de Consulta Externa (Área Médica de las Clínicas de Subespecialidad ó Psiquiatría General)	1	Evalúa paciente y con base en la historia clínica, la descripción de los síntomas, la evolución de su padecimiento, y de acuerdo a los criterios de inclusión, determina la interconsulta en la clínica de subespecialidad, mediante nota de interconsulta INPDSCEC-01-07, Informa al paciente de la necesidad de su atención simultanea en la Clínica de la Conducta Alimentaria e indica pase con la secretaria de modulo para orientación para solicitar la interconsulta.	INPDSCEC-01-07
	2	Recibe al paciente le proporciona la información necesaria acerca de la ubicación y el horario en que puede obtener la cita y le indica pase al módulo secretaria de la Clínica de la Conducta Alimentaria), a solicitar la cita.	
Subdirección de Consulta Extrema (Clínica de la Conducta Alimentaria-Área Secretarial)	3	Recibe paciente y programa interconsulta en el sistema, de acuerdo a la instrucción médica, anota cita en el carnet, entrega al paciente e informa al mismo la fecha y hora de la cita.	
Subdirección de Recursos Financieros (Área de Caja de Hospital)	4	Recibe pago del paciente en la fecha y hora programada de su cita subsecuente, emite comprobante y entrega al usuario.	Recibo de Pago
Subdirección de Consulta Extrema (Clínica de la Conducta Alimentaria-Área Secretarial)	5	Recibe al usuario, verifica el pago corrobora en carnet fecha y hora de cita programada e informa al médico la presencia del usuario.	
Subdirección de Consulta Extrema (Clínica de la Conducta Alimentaria-Área Médica)	6	Recibe al paciente, se presenta, verifica identidad, revalora al mismo, analiza nota de interconsulta INPDSCEC-01-07, revisa expediente del paciente, indica estudios según el caso, proporcionando plan terapéutico a seguir y elabora nota de evolución INPDSCEC-01-05 en el expediente.	INPDSCEC-01-07 INPDSCEC-01-05
	7	Informa al paciente sobre el diagnóstico, tratamiento específico a seguir, objetivos del mismo, la razón de la indicación de sus estudios y pronóstico de su padecimiento.	
	8	Programa cita subsecuente, en caso de que el	

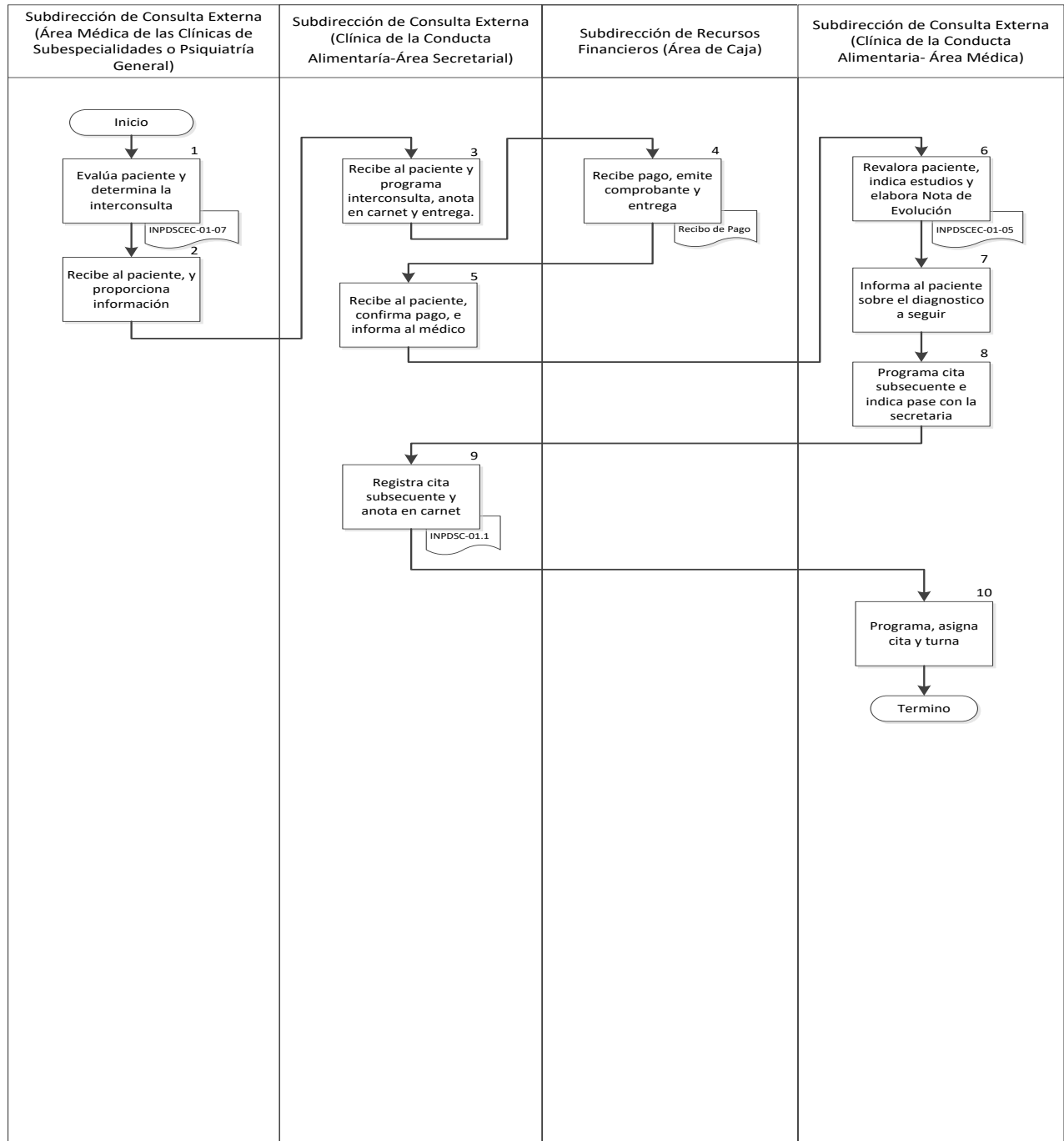
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria			Rev. 02
	3. Procedimiento para la Interconsulta.			Hoja: 6 de 8
Responsable	No. act.	Actividad	Documento o anexo	
		paciente requiera atención en la Clínica de la Conducta Alimentaria, informa al paciente la necesidad de su atención en el nuevo servicio e indica pase con la secretaria, para que anote su cita subsecuente.		
Subdirección de Consulta Extrema (Clínica de la Conducta Alimentaria-Área Secretarial)	9	Registra cita subsecuente en el sistema hospitalaria “Health Center”, anota en el carnet, indica la fecha y hora de cita, entrega carnet al usuario y lo despide.	INPDSC-01.1	
Subdirección de Consulta Extrema (Clínica de la Conducta Alimentaria-Área Médica)	10	Notifica al coordinador de la Clínica de Subespecialidad y/o Psiquiatría General (médico que solicito la interconsulta), el padecimiento detectado al paciente y su tratamiento, en su caso coordinan tratamiento.		
		TERMINA PROCEDIMIENTO		

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria			Rev. 02
	3. Procedimiento para la Interconsulta.			Hoja: 7 de 8

5. DIAGRAMA DE FLUJO



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01
	Clínica de la Conducta Alimentaria		Rev. 02
	3. Procedimiento para la Interconsulta.		Hoja: 8 de 8

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	No aplica
Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	No aplica
Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Hojas de registro de enfermería	1 año	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Enfermería-Área de Enfermería)	No aplica
Formato de prescripción dietética	1 año	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Enfermería-Área de Enfermería)	No aplica

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Expediente:** Es el documento que incluye datos de identificación del paciente, historia Clínica, cédula de asignación de nivel socioeconómico, notas de evolución, resultados de laboratorio y gabinete, así como cualquier otro documento como hojas de referencia hacia el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz o hacia otros Centros de Atención, y cualquier otro documento relacionado con el mismo.

9. CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1	Abril 2015	Se actualizó formato de acuerdo a la Guía Técnica emitida por la DGPOP en 2013.
2	2018	Actualización por el proceso de certificación 2018.

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Formato INPDSC-01.1.- Carnet.
10.2 Instructivo de llenado. - Formato INPDSC-01.1.- Carnet.
10.3 Formato INPDSCEC-01-05.- Nota de Evolución.
10.4 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-01-05.- Nota de Evolución.
10.5 Formato INPDSCEC-01-07.- Nota de Interconsulta.
10.6 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-01-07.- Nota de Interconsulta.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	Dr. Alejandro Caballero Romo	Dra. Ma. de Lourdes García Fonseca
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinador de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirectora de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Enero, 2018	Enero, 2018	Enero, 2018